

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Presidente
MAGAN S.A.
Presente

De mis consideraciones:

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 15 de septiembre de 2013, hemos procedido a ceder a favor de la señora **CRISTINA CARVAJAL CABRERA**, dos mil seiscientos sesenta y seis acciones (2666) ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía MAGAN S.A., caracterizadas de la siguiente manera:

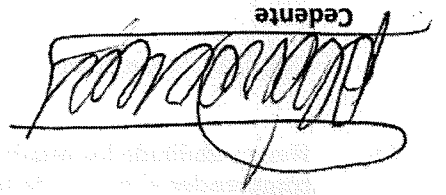
NO. ACCIONES
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y SEIS (2666)
VALOR NOMINAL
USD\$ 1.00 cada una
TOTAL: USD\$ 2666.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de MAGAN S.A.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente

BRADFORD MARKETING LLC
SE-Q-00001093
Tipo de Inversión: Extranjera Directa

Cesionario
Cristina Carvajal Cabrera
C.C.: 1713536470
Tipo de Inversión: Nacional



No. Acciones transferidas: 2666



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactiva.net.ec

Quito a 18 de OCTUBRE del 2010

COPIA DECIMA TERCERA
DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA CARRERA CARDENAS DE
DIANA
A FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONCE Y
/ O DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ
EL
PARROQUIA 29 DE MARZO DE 1994
CUANTIA INDETERMINADA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0010442



OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA
EN FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O
DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ
(CANTIA INDETERMINADA)
10. + 2. + 1
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y
NUEVE (29) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON,
COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, POR
SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN COMPARECE SU CONYUGE
EL SEÑOR GIOVANNI DIANA, TAMBIEN POR SUS PROPIOS
DERECHOS. - LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA E ITALIANA, RESPECTIVAMENTE
E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL
CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LONDRES,
INGLATERRA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE
CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A
QUIENES DE CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITAN QUE ELEVE
A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO
TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES
EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO. - SIRVASE EXTENDER EN SU

REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE LA CUAL

1	CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENOR DE LAS
2	SIGUIENTES CLAUSULAS: YO, GABRIELA CARDENAS DE DIANA,
3	ECUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN
4	LONDRES, INGLATERRA, Y TRANSITORIAAMENTE EN ESTA
5	CUIDAD, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE
6	COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES
7	ANDRES CARDENAS MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO
8	CHIRIBOGA VASCONEZ, A QUIENES CONSTITUYO MIS
9	MANDATARIOS PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE
10	INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS CON PLENAS
11	FACULTADES PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION
12	PUEBAN HACER TODAS AQUELLAS COSAS QUE POR
13	DISPOSICION LEGAL REQUIEREN DE CLAUSULA ESPECIAL Y,
14	SIN QUE LA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, PARA LO
15	SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A
16	CUALQUIER TITULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO,
17	HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS
18	DE USUFRUCTO, USO, HABITACION, ETCETERA, SOBRE
19	CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO
20	INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO
21	JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR,
22	NOVAR O MODIFICAR CUALQUIER RELACION JURIDICA.-
23	B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES
24	ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GENERO DE ORGANISMOS
25	O ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, BANCARIAS,
26	ETCETERA.- PODRA POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR
27	O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR
28	

DR. JAIME ANDR
NOTARIO

CHEG

1

LETA

PARA

DE E

REPR

SUSC

PART

DERE

EXIS

CONS

MI

DONA

ACEP

PART

CONVE

PART

INMUE

Y VE

CELEE

TERCE

ADQUI

MISMA

JUDIC

CONVE

CONTE

APELA

AUTOR

ORDEN

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO—ECUADOR

0010443



CHEQUES, HACER PRESTAMOS, GIRAR ACEPTAR O ENDOSAR

1	LETRAS O OTROS TITULOS DE CREDITO, ETCETERA.- C.-
2	PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER CLASE
3	DE SOCIEDADES, SEA POR FUNDACION O POR SUSCRIPCION,
4	REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS,
5	SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O
6	PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS
7	DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES
8	EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN
9	CONSTITUIDAS EN EL FUTURO.- D.- PARA INTERVENIR EN
10	MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN TODA CLASE DE
11	DONACIONES O SUCESIONES.- PODRA POR TANTO, HACER Y
12	ACEPTAR ADJUDICACIONES; SUSCRIBIR LAS OPERACIONES
13	PARTICIONALES Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O
14	CONVENIENTE PARA LA TERMINACION E INSCRIPCION DE LA
15	PARTICION; TOMAR POSESION DE LOS BIENES MUEBLES E
16	INMUEBLES, CREDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS
17	Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO;
18	CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCION CON
19	TERCEROS O CON LOS DEMAS LLAMADOS A LA SUCESSION Y
20	ADQUIRIR DE ESTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA
21	MISMA, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS
22	JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE
23	CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PODRA DEMANDAR,
24	CONTESTAR DEMANDAS, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS,
25	APELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE
26	AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER
27	ORDEN, INCLUSIVE TRIBUTARIOS.- CONCEDO A MIS
28	

CUAL
 LAS
 ANA,
 A EN
 ESTA
 ANTE
 LORES
 RICO
 MIS
 ENTE
 ENAS
 CION
 POR
 Y,
 LO
 R A
 NDO,
 CHOS
 DBRE
 COMO
 ACTO
 TIR,
 ZA.-
 ONES
 AMOS
 LAS,
 RIR
 ASAR

JAI ME ANDR
NOTARIO
QUIT

CIEB

SRA.

C.C.

SR.

PASF

MANDATARIOS TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA

EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS
EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCION DEL NUMERAL
CUARTO.- COMPARECEN TAMBIEN EL SENOR GIOVANNI DIANA,
ITALIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DONA GABRIELA
CARDENAS RIBADENEIRA, DOMICILIADO EN LONDRES Y
TRANSITORIAAMENTE EN ESTA CIUDAD A EFECTOS DE CONFERIR
PODER A LOS SEÑORES ANDRES CARDENAS MONJE Y FEDERICO
CHIRIBOGA VASCOENZ PARA CUALQUIERA DE ELLOS A SU
NOMBRE Y REPRESENTACION EXPRESE SU CONSENTIMIENTO Y
AUTORIZACION EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE POR
LEY REQUIERAN DE TALES CONSENTIMIENTOS Y
AUTORIZACION POR PARTE DEL OTRO CONYUGE.- USTED,
SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS
DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO
DE LA ESCRITURA.- (FIRMADO) DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOGA.- MATRICULA NUMERO CIENTO CUARENTA Y
CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A
LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE
RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE 1988
LO CUAL DOY FE.-

COMPARE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

00104444



CIENTES. -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SRA. GABRIELA CARDENAS DE DIANA
C.C. 070442903-8
SR. GIOVANNIDIANA
PASP. 5959.530

Gabriela Cardenas de Diana
Giovanni

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO-ECUADOR

6

ARA
DAS
DE
RAL
ANA
LA
Y
ERIR
NICO
SU
Y
POR
Y
RICO
ECTO
RICO
Y
AQUI
CON
LA
PIOS
E A
SE
TODS

TORCO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS AGOSTA HOGUIN CUYO ARCHIVO SE
 ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN ME DE ESTO CONTERO ESTA
 DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
 GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA A
 FAVOR DE EL SEÑOR ANDRÉS CARDENAS MONCE Y/O DOCTOR FEDERICO
 CHIRIBOCA VASCONEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE
 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ



Paola Delgado Looz

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
 VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
 Dra. Paola Delgado Looz
 QUITO - ECUADOR

